



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 285-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1ERO. DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), para operar la ruta Dusseldorf (EDDL)/ La Romana (MDLR)/ Dusseldorf (EDDL). Permiso de Operación Núm.57.

CONSIDERANDO: Que TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), es un operador aéreo de nacionalidad belga, titular del Permiso de Operación Núm.57, vigente hasta el 3 de diciembre de 2024, mediante el cual se le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga en puntos desde Bélgica hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 5 de noviembre de 2021, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Directora Asuntos Gubernamentales de AVIAM, LTD., representante del operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar cuarenta y nueve (49) vuelos ida y vuelta, en la ruta Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL), desde el 28 de noviembre de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022, los días jueves, viernes, sábado domingo.

CONSIDERANDO: Que mediante autorización Núm.3392, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Junta de Aviación Civil aprobó, tres (3) operaciones no regulares o chárter en la ruta Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL), los días 28 de noviembre, 3 y 4 de diciembre de 2021, un (1) vuelo en cada fecha, por lo que, la solicitud del Permiso Especial está orientada a la aprobación de cuarenta y seis (46) vuelos ida y vuelta en la ruta Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL), desde el 5 de diciembre de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

CONSIDERANDO: Que con el otorgamiento de la ruta solicitada, se estarían ejerciendo derechos de tráfico de Séptima Libertad del Aire, lo cual no está contemplado para transporte de pasajeros en la Política Aerocomercial de la República Dominicana, y por consiguiente, no se encuentra pactado en el Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito entre el Reino de Bélgica y la República Dominicana en el año 1998 ni en el Memorándum de Entendimiento suscrito en fecha 5 de junio de 1998.

CONSIDERANDO: Que dentro de los documentos aportados a la solicitud de Permiso Especial, los representantes del operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), mediante correo electrónico, de fecha 21 de octubre de 2021, remitieron la Autorización por parte de Alemania, para que este pueda realizar operaciones chárter en la ruta solicitada.

CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART), ha recomendado a los Estados la flexibilización temporal y concesión de derechos extra bilaterales, sin afectar la competencia, la cual, en el caso que nos ocupa no se ve afectada ya que la ruta solicitada no se encuentra contenida en ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica y actualmente no registra operaciones aéreas.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, durante el período comprendido de enero de 2019 a octubre de 2021, movilizó un total de 151,018 pasajeros, en 825 operaciones aéreas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Reino de Bélgica y la República Dominicana, así como, el Memorándum de Entendimiento suscritos en el año 1998.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/258/21, de fecha 24 de noviembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/263/21, de fecha 19 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, DECIDIÓ mediante;

RESOLUCIÓN 285-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, la realización de cuarenta y seis (46) vuelos ida y vuelta, en la ruta Dusseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Dusseldorf (EDDL), desde el 5 de diciembre de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022, los jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gov.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1ero.) del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do

